



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.947.-

VISTO:

El Decreto-Ordenanza N° 5799/80; las Ordenanzas N° 2054, 2824, 2916; y el expediente C.M. N° 03268-1; y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error en la definición del origen para la nomenclatura de la calle pública "Leonelo Marchini", impuesta por Ordenanza N° 2824.-

Que por Ordenanza 2916 se categorizan calles de la ciudad asignándoseles el rango o jerarquía de "avenidas", produciéndose la actualización del listado dado por el Decreto-Ordenanza 5799/80.-

Que resulta procedente completar ese detalle con el agregado de otras avenidas citadas en la Ordenanza 2054 de fecha 20 de noviembre de 1984.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modificase el texto del artículo 1º de la Ordenanza N° 2824, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Art. 1º**) Impónese el nombre de Concejal Leonelo Marchini a la calle pública que es límite sur de las concesiones 329 y 330 en el tramo comprendido al este del Boulevard Hipólito Irigoyen.-"

Art. 2º) Modificase el texto del artículo 2º de la Ordenanza N° 2916, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Art. 2º**) Modifícanse los textos de los artículos 2º y 3º del Decreto - Ordenanza N° 5799 del 03 de junio de 1980 e incluyese las avenidas definidas en el artículo 1º de la presente y las que constan en el artículo 1º de la Ordenanza N° 2054, quedando así redactado:

Avenida GENERAL BARTOLOMÉ MITRE: entre calles Tucumán y Francia.-

Avenida ROQUE SAENZ PEÑA: entre Boulevard Santa Fe y Avenida Brasil.-

Avenida ITALIA: desde Boulevard Santa Fe hacia el Norte.-



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Avenida ANGELA DE LA CASA: desde Boulevard Presidente Roca hacia el Sur.-

Avenida LUIS FANTI: desde Boulevard Hipólito Irigoyen hacia el Oeste.-

Avenida Dr. ERNESTO B. SALVA: desde Boulevard Guillermo Lehmann hacia el Oeste.-

Avenida BRASIL: desde Boulevard Guillermo Lehmann hacia el Este.-

Avenida ARISTÓBULO DEL VALLE: desde Boulevard Hipólito Irigoyen hacia el Este.-

Avenida INTENDENTE OCTAVIO J. ZOBOLI: desde Boulevard Presidente Roca hacia el Norte.-

Avenida SUIPACHA: entre Boulevard Presidente Roca y Avenida Luis Fanti.-

Avenida JOSÉ MARÍA WILLINER: entre Avenida Luis Fanti y Boulevard Hipólito Irigoyen.-

Avenida ANTONIO PODIO: desde Boulevard Presidente Roca hacia el Sur.-

Avenida LOS ÁLAMOS: desde Avenida Pucará hacia el Norte.-

Avenida PRESBITERO EMILIANO CERDAN: desde Boulevard Guillermo Lehmann hacia el Oeste.-

Avenida GABRIEL MAGGI: desde Boulevard Guillermo Lehmann hacia el Este.-

Avenida 1° de MARZO: a la arteria que corre al Oeste paralela a la calle colectora Angela de la Casa.-

Avenida INGENIERO JUAN R. BÁSCOLO: a la arteria que corre al Oeste y paralelamente a la anterior.-

Avenida PUCARÁ: a la arteria que conforma el límite Norte del barrio Villa Aero Club.-

Avenida GUARANÍ: a la arteria paralela inmediata al Sur de la anterior".-



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los doce días del
mes de diciembre de mil nove-
cientos noventa y seis.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA